



Resolución N° 074/2024

Acta: 798

Fecha: 17/04/2024

Por la cual se homologa la Resolución N° 558/2024, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 17 de abril del 2024.-

Vista : La Resolución N° 558/2024 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, el Rectorado ha emitido la Resolución N° 558/2024, haciendo uso del Art. 19, inc. “f” *“Adoptar las medidas necesarias y urgentes con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario”*

Que, el Rector ha dado cuenta al Consejo Superior Universitario de la resolución emitida constando dicho acto en el acta respectiva.

Que, existe la necesidad de homologar la resolución dictada por el Rectorado en dichas condiciones a los efectos de resguardar cualquier situación que pudiera acontecer.

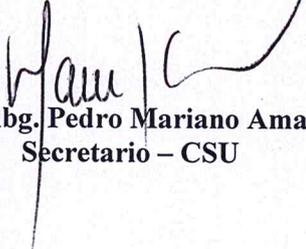
Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

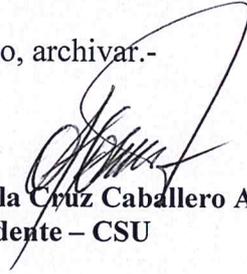
Artículo 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 558/2024 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, la misma forma parte de la presente Resolución, en atención al siguiente detalle:

Descripción	Fecha de Emisión	Acta CSU N°
Rect. N° 558/2024, POR LA CUAL SE DISPONE EL PARO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EL DÍA JUEVES 04 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; EN APOYO A LOS RECLAMOS REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTOS DE LA LEY DE ARANCEL CERO.	03/04/2024	798

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
 Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
 Presidente – CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO

Resolución N° 558/2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL PARO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EL DÍA JUEVES 04 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN APOYO A LOS RECLAMOS REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY DE ARANCEL CERO.

Ciudad del Este, 03 de abril del 2024.-

Vista: La nota presentada por la Comisión Intermedia de Estudiantes de la Universidad Nacional del Este, en la cual solicita el paro de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Este, el día jueves 04 de abril del año en curso; en apoyo a los justos reclamos realizados por los estudiantes para garantizar la protección de los fondos de financiamiento de la **Ley de Arancel Cero**, "y";

Considerando: Que, la Comisión Intermedia de Estudiantes de la Universidad Nacional del Este ha elevado al Consejo Superior Universitario la nota en la cual solicita el paro de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Este, el día jueves 04 de abril del año en curso, en apoyo a los reclamos realizados por los estudiantes para garantizar la protección de los fondos de financiamiento de la **Ley de Arancel Cero**, por considerar justa la lucha de reivindicación.

Que, la Comisión Intermedia de Estudiantes de la Universidad Nacional del Este toma dicha determinación en atención a la convocatoria a sesión extraordinaria a la Cámara de Senadores realizada por el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores para el día jueves 04 de abril del corriente año, a las 10:00 horas para el tratamiento del **"Mensaje N° 718 de la Cámara de Diputados, de fecha 22 de marzo del 2024, por el cual remite el proyecto de ley "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, Y SUS MODIFICATORIAS"**, remitido por el Poder Ejecutivo, según Mensaje N° 65".

Que, la solicitud planteada en la nota por la citada comisión obedece a un justo reclamo de los derechos de los estudiantes y que están establecidos en la Ley N° 6628/2020 de Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO

Que, en su oportunidad el Consejo Superior Universitario ha emitido un comunicado de apoyo a los estudiantes de la Universidad Nacional del Este en la lucha que vienen llevando adelante para garantizar los Fondos para que dicha Ley siga cumpliéndose.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición administrativa que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.

Por tanto,

En base a las consideraciones que anteceden
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1º DISPONER el paro de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Este, el día **jueves 04 de abril del año en curso**, en apoyo a los reclamos realizados por los estudiantes para garantizar la protección de los fondos de financiamiento de la **Ley de Arancel Cero**, por considerar justa la lucha de reivindicación.

Artículo 2º DISPONER que todas las Unidades Académicas, dependientes de la Universidad Nacional del Este den cumplimiento a la presente resolución y se organicen como Unidad Académica para efectivizar el paro dispuesto y acompañar a los estudiantes en sus reclamos.

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Rector en Ejercicio

